



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 302-2016-GRP-CRP.

Puno, 30 de setiembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 29 de setiembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° literal e. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros las que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, mediante oficio N° 142-2016-GR.PUNO/CRP, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno cita e invita al Dr. Percy Juan Miranda Paz, para la sesión del Pleno del Consejo Regional a llevarse el día 29/Set/2016, con la finalidad que en forma verbal y escrita informe respecto a las reasignaciones, concurso CAS y otros, que viene llevando adelante la DIRESA Puno, posteriormente el 27/Set/2016 con oficio N° 4405-2016/DG/DIRESA PUNO/GRP, el director de esta última entidad indica que por cuestión de agenda programada con antelación está preparando documentación para la reunión binacional de epidemiología, entre otras actividades; finalmente sugiere que se re programe para la primera quincena del mes entrante.

Los integrantes del Consejo Regional de Puno en el debate del pleno el consejero Walter Paz Quispe Santos solicita se desapruebe la gestión del Director de la DIRESA Puno, sumado a la intervención de Leoncio Felipe Mamani Coaquira quien hace constar que la agenda de salud es muy importante y debe venir a rendir cuentas incluyendo los directores de las REDES, también interviene el Consejero Gumercindo Romero Cruz indica respecto a los problemas del director de la REDES Yunguyo, de la misma forma el consejero Leonidas Andres Cano Calla indica que por no colaborar por el normal funcionamiento del sector salud se debe desaprobar, el consejero Hernan Jose Vilca Soncco, menciona que por la falta de voluntad de solucionar los problemas debe ser censurado, también el consejero Emilio



Torres Patana indica los casos de contratos directos que no contratan a personal idóneo además pidiendo el cambio del director de la DIRESA Puno, el consejero Hugo Efrain Huacca Contreras hace incapie al problema generado entre las provincias de Chucuito - Juli y El Collao, finalmente el consejero Eddy Uriarte Chambilla indica que en un centro de salud se dio prioridad a una actividad deportiva antes que a la atención de ciudadanos en temas de la salud; entre otros argumentos que constan en audio luego de un amplio debate y por las consideraciones antes indicadas deciden por la desaprobación de la gestión del Director de la DIRESA Puno, Médico Percy Juan Miranda Paz y recomendar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Puno la remoción en el cargo que este funcionario está ejerciendo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la gestión del Director de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Puno, Méd. Percy Juan Miranda Paz.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Puno la remoción en el cargo de Director de la DIRESA Puno, al Méd. Percy Juan Miranda Paz.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO